



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0336

Por secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de julio de 2023 (archivo 111), esto es, incluyendo en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la cédula catastral del predio objeto de las pretensiones, el cual obra en la certificación vista en el archivo 31, tal como se indicó en la mencionada providencia.

Lo anterior por cuanto aún no se evidencia dicha información en la plataforma de consulta.

TYBA

AyudaEmpleadosInicioContacto

FechaProvidencia

FechaFinalización

TipoDecisión

ObservacionesFinalización

SujetosPrediosArchivosActuaciones

	DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	TIPO PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE PREDIO	VEREDA	DIRECCIÓN	ÁREA	MEDIDA
	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	URBANO	050N20703625				CALLE 106 NO 54 73	42.00	METROS CUADRADOS
	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	URBANO	050N20703595				CALLE 106 NO 54-73	9.00	METROS CUADRADOS

Regresar

Buscar

38%19°C2:54 p. m.
8/09/2023

Se precisa a la parte actora que el trámite continuará una vez se enmendé en debida forma el yerro advertido por el Tribunal Superior, derivado del cual se decretó la nulidad de la actuación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM